

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2011.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 21:30 horas del día veinticuatro de octubre de dos mil once, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Pérez Díez, los Concejales: D. Miguel Ángel García Corral, D. Ignacio Marcial García García y D. José Antonio Espinosa Pérez, asistidos del Secretario de la Corporación D. Javier López Martínez, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

### 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 7 de octubre de 2011, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

### 2.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las Facturas pendientes de pago en el día de la fecha, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- La aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	N.I.F.	Nº FRA.	IMPORTE €
FERNANDO NOYA OTERO	16500954H	1928	28,47
GAS NATURAL FENOSA	A08431090	1098616212	88,57
GRÚAS Y TRANSPORTES TEGASA, S.A.	A26012138	000995	194,70
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO	A95554630	10030310	7,33
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO	A95554630	10085088	99,20
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO	A95554630	10089591	49,64
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO	A95554630	10281032	45,98
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO	A95554630	10332421	366,35
INTERIORISMO MODULAR INTEGRAL, S.L.	B26321927	A21/233	7.306,56
MANUEL BUENO NALDA Y OTRO	J26045567	429	196,41
NOLTER INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE, S.L.P.	B26321745	10/074/11	3.776,00
RECIGRAVA 2020, S.L.	B26480749	C00547	97,20
TÓNER, S. COOP.	F26345124	201102284	177,96
<b>IMPORTE TOTAL . . . . . :</b>			<b>12.434,37</b>

### 3.- ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR CAFETERÍA DEL CENTRO DE SERVICIOS COMUNITARIOS DE ENTRENA.-

Visto el expediente tramitado para la licitación mediante concesión del bar-cafetería del Centro de Servicios Comunitarios de Entrena, y teniendo en cuenta que está acreditado en el expediente obrante en este Ayuntamiento la posibilidad y

necesidad de proceder a la concesión del bien de dominio público, propiedad de este Ayuntamiento y calificado como bien de dominio público, "Centro de servicios comunitarios", ubicado en la C/. Mayor, nº 14, para continuar con su destino de bar cafetería.

Vista la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta Junta de Gobierno ya que el importe del arrendamiento asciende a 1.800,00 € más IVA (con un máximo de tres prórrogas adicionales) y por lo tanto, no supera ni el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de tres millones de euros.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de concesión de la explotación del bar cafetería del centro de servicios comunitarios por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación: Canon anual, compromiso de horario mínimo, compromiso de existencias mínimas, planing de limpieza, proyecto de explotación, otras mejoras y compromiso de fomento de la actividad.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de septiembre de 2011, por el que se aprueba el expediente, el pliego de cláusulas administrativas, y se convoca la licitación.

Vista la publicación efectuada en el BOR nº 118, de 14 de septiembre de 2011.

Vista la propuesta de la mesa de contratación a favor de la oferta económicamente más ventajosa, formulada por D. Javier Lorenzo Coterón Fernández (16.553.397-K), con un canon de 2.853,00 € + IVA/año, el proyecto de explotación planteado, el planing de limpieza, etc.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de octubre de 2011 por la que se requiere a D. Javier Lorenzo Coterón Fernández (16.553.397-K), para que en el plazo de diez días hábiles desde la recepción (efectuado el 17 de octubre de 2011), presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y proceda a la constitución de la garantía definitiva por importe de 2.853,00 € por cualquiera de los medios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Visto que con fecha 21/10/2011 (R.E. nº 1.153) se ha presentado certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, habiendo constituido aval por importe de 2.853,00 € de la entidad Caixabank, S.A. (A-08663619) nº 9340.03.1199763-93.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales miembros de la misma: D. Esteban Pérez Díez, D. Miguel Ángel García Corral, D. José Antonio Espinosa Pérez y D. Ignacio Marcial García García, acuerda:

Primero.- Declara válida la licitación y adjudicar el contrato de concesión de la explotación del bar cafetería del Centro de Servicios Comunitarios de Entrena a favor de D. Javier Lorenzo Coterón Fernández (16.553.397-K), con un canon anual de 2.853,00 € + IVA por ser la oferta económicamente más ventajosa de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Precio, planing de limpieza, proyecto de explotación, propuesta de mejoras, horario, productos, etc.

Segundo.- Notificar la adjudicación a todos licitadores que no han resultado adjudicatarios, con indicación de recursos, informando que tienen a su disposición el expediente para consultar las puntuaciones de los diversos apartados establecidos en el pliego, procediendo a la devolución de las garantías provisionales.

Tercero.- Indicar a D. Javier Lorenzo Coterón Fernández (16.553.397-K), que en el plazo máximo de quince días hábiles desde la recepción del presente acuerdo,

deberá procederse a la formalización del contrato, de conformidad con el artículo 140 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

#### **4.- APERTURA DE EXPEDIENTE DE LEGALIDAD URBANÍSTICA SOBRE LA OFICINA DE CORREOS UBICADA EN EL BARRIO LAS BODEGAS, Nº 153, DE ENTRENA (ZONA B-1 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL).-**

Visto que a finales del año 2010 la oficina de Correos y Telégrafos del municipio de Entrena cambió su ubicación al Bº Las Bodegas, nº 153, sin efectuar ningún trámite previo o posterior ante el Ayuntamiento de Entrena.

Vistas las quejas planteadas por parte de los vecinos y usuarios por las dificultades de localización y acceso a la zona.

Atendido que la citada oficina ha comenzado su servicio y actividad sin licencia de apertura municipal, ni comunicación previa o declaración responsable, incumpliendo la normativa sectorial en la materia (Ley 5/2002, de 8 de octubre, Decreto 62/2006, de 10 de noviembre, Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, Directiva de Servicios, etc.). Teniendo en cuenta que se trata de una actividad que podría tener la condición de inocua, ubicada en un local de pública concurrencia, pero que en todo caso debería reunir las condiciones legalmente exigibles, con las tramitaciones oportunas y el cumplimiento de la normativa urbanística de aplicación.

Teniendo en cuenta que la oficina se ubica urbanísticamente en la zona B-1 del Plan General Municipal, que considera como usos permitidos los agrícolas: Bodegas, almacenes, etc., o la reconversión en merenderos, prohibiendo expresamente el resto de usos.

Teniendo en cuenta que el tratamiento urbanístico tan limitado y restringido a dicha zona por el Plan General, se debe a la peculiar situación del Barrio Las Bodegas del municipio de Entrena, con derrumbes, deslizamientos de terreno, fuertes pendientes, aguas subterráneas, edificios en ruina, ordenes de ejecución para conservación de inmuebles, etc.

Visto el escrito remitido a la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A. en noviembre de 2010, sin que se haya efectuado ninguna tramitación.

Visto el informe del Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez (Colegiado 1.279 del C.O.A.A.T.R.I.), que señala que la actividad de oficina de correos se encuentra prohibida en la zona B-1 del Plan General Municipal, y que procede la apertura de expediente de legalidad urbanística.

Visto lo dispuesto en el artículo 211 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja con respecto a los usos en curso de ejecución sin licencia. Vista la documentación e informes obrantes en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los concejales miembros de la misma: D. Esteban Pérez Díez, D. Miguel Ángel García Corral, D. José Antonio Espinosa Pérez y D. Ignacio Marcial García García, acuerda:

Primero.- Incoar expediente para la adopción de medidas de legalidad urbanística, respecto de la apertura de una oficina de Correos y Telégrafos en el Barrio Las Bodegas, nº 153, de Entrena, zona B-1 del Plan General Municipal de Entrena, efectuada sin licencia, sin comunicación previa ni declaración responsable, por Dª Ana Parras López (16.505.939-N), domiciliada en C/. Hermedaña, nº 17 - 3º B, considerándose inicialmente que el uso no es compatible con la normativa establecida en el Plan General Municipal de Entrena, sin perjuicio del resultado del expediente.

Segundo.- Notificar el Acuerdo de incoación de restauración de la legalidad a los interesados (Titular, propietario y Sociedad Estatal), dándoles audiencia por un plazo de quince días, para que presenten las alegaciones que consideren oportunas, sin indicación de recursos, por ser un acto de trámite, sin perjuicio de la interposición de cuantos recursos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e

intereses, recurso de reposición o contencioso-administrativo, sobre aspectos cualificados o que decidan el fondo del asunto.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 22:00 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Javier López Martínez